

A DESPACHO: Villa Rica Cauca, 11 de diciembre de 2020. Paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto, en el que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada para el pasado 10/12/2020, dado que, en la diligencia de inspección judicial, practicada el día 03/12/2020, se le concedió al perito un término de 10 día para presentar el peritaje respectivo, el cual vence el día 12/01/2021. Sírvase proveer.

La Secretaria,


MARÍA ISABEL DORADO PAZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Villa Rica Cauca, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación Nro. 441

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARCELO SERRANO DELGADO CC N° 79.419.108
DEMANDADO: MYT DE OCCIDENTE Y OTROS
RADICADO N° 198454080001-2019-00124-00

Visto el informe secretarial que antecede y previa verificación, se reprogramará la audiencia que estaba fijada para el día 10/12/2020 dentro de este asunto, para ser llevada a cabo el día JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2021 a partir de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM).

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO.- REPROGRAMAR la audiencia que estaba fijada para el día 10/12/2020 dentro de este asunto, y en su lugar, fijar el día JUEVES VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2021 a partir de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM). Dicha diligencia se llevará a cabo por medios virtuales a la luz del decreto 806 de 2020, para lo cual, oportunamente se le informará a los interesados el link de conexión.

Para el efecto, tener en cuenta los resolutorios indicados en la auto interlocutorio Nro. 173 dictado el día 13/10/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNEDIS MENESES ORTÍZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en el estado No. **110** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **14 DE DICIEMBRE DE 2020**

La Secretaria,



MARÍA ISABEL DORADO FAJÓ

P/ Isabel Dorado

Firmado Por:

ERNEDIS MENESES ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL VILLARICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37f3f033b0af2c1634834429b9e6ceb89f62d8c1806926d2072cd9a026f4578e

Documento generado en 11/12/2020 05:09:14 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>